



Política de Seguridad y Salud Laboral de la Universidad de Granada

La Universidad de Granada es una Institución Pública de Educación Superior, que consciente de su responsabilidad social y de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de sus trabajadores y estudiantes, ha venido promoviendo diferentes iniciativas orientadas a su mejora.

Desde la doble perspectiva que establece el imperativo legal y el interés por la mejora continua de las condiciones de trabajo, la Universidad de Granada tiene un firme compromiso en la prevención de riesgos laborales. En consecuencia, establece una serie de deberes y obligaciones que implican una planificación de la prevención dentro de un conjunto coherente de medidas que deben abarcar a todos los procesos y organización del trabajo para permitirle avanzar en la promoción de la salud y la seguridad, en la reducción de la siniestralidad laboral y en la mejora de las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, docentes y de investigación, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo.

Asimismo, la Universidad de Granada entiende que la responsabilidad en la gestión de la seguridad y salud laboral incumbe a toda la entidad y, en consecuencia, el Rectorado, los Órganos de Gobierno y el resto de la Universidad asume el compromiso de incorporar la gestión preventiva en sus actividades cotidianas.

Para la consecución de estos principios de responsabilidad en la gestión de la seguridad y salud laboral y mejora continua en la acción preventiva, la Universidad de Granada asume los siguientes compromisos que se detallan:

- Cumplir y superar las exigencias de las disposiciones legales y normativas vigentes en el ámbito de la prevención y de la seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de gestión de la prevención destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo.
- Integrar la prevención de riesgos laborales en la actividad universitaria de los Centros, Servicios e Institutos de Investigación, fomentando la participación de toda la comunidad universitaria en el diseño e implantación de planes y programas de acción preventiva.
- Desarrollar las actividades formativas necesarias para el desarrollo, la identificación y la evaluación de la política preventiva.
- Atender las necesidades de adecuación y mejora de las condiciones de trabajo.
- Asegurar la vigilancia del estado de salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, y promocionar hábitos saludables.
- Asegurar que tanto las empresas vinculadas (suministradores, concesionarios y subcontratistas) como los visitantes, cumplen con las directrices marcadas en el Plan de Prevención de la Universidad de Granada en materia de prevención de riesgos laborales.
- Diseñar, establecer y dar a conocer las directrices que permitan la identificación de riesgos ligados al desempeño de la actividad laboral, así como implantar las medidas de prevención necesarias para evitar y/o controlar estos riesgos mediante la evaluación y el desarrollo de planes de sensibilización y formación de los trabajadores.
- Definir y adecuar objetivos que cumplan con la evolución de la normativa legal y con el compromiso de mejora continua, destinando los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para alcanzar dichos objetivos.



- Cumplir con el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 en los Centros y Servicios de la Universidad de Granada.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de la efectividad de los planes y programas de prevención adoptados, realizando una mejora continua.

Granada 31 de enero de 2017,

D^a. Pilar Aranda Ramírez

Rectora de la Universidad de Granada